



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del fortalecimiento de la soberanía nacional

Acuerdo de Concejo N.º 05-2022-MPC

Carhuaz, 21 de enero del 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de enero del 2022, Acuerdo de Concejo n.º 13-2021-MPC, de fecha 19 de marzo del 2021, el Informe n.º 011-2022-MPC/GAF, de fecha 11 de enero del 2022, el Informe n.º 015-2022-MPC/GM., de fecha 13 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 6 del artículo 6 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo n.º 1441 señala que, son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el director general de administración o el gerente de finanzas y el tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;

Que, mediante la Resolución Directoral n.º 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral n.º 014-2019-EF/52.03, se estableció el procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros;

Que, el artículo 1 de Resolución Directoral n.º 054-2018-EF/52.03 señala que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. Además, se señala que opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, el artículo 2 de Resolución Directoral n.º 054-2018-EF/52.03, establece que la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, en los numerales 49.1, y 49.2, del artículo 49 de Resolución Directoral n.º 002-2007-EF-77.15, por la que se aprueba la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, indica lo siguiente: 49.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero. 49.2 Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, mediante la Directiva n.º 002-2021-EF/52.03, Directiva para optimizar las operaciones de tesorería, tiene por objeto dictar lineamientos y directrices para optimizar las operaciones de la tesorería del Estado, en aspectos relacionados con el uso de medios electrónicos para la pagaduría a proveedores del Estado y para las transferencias vinculadas con los conceptos remunerativos, pensionarios y de Contratos de Administración de Servicios (CAS), así como introducir mejoras en el procesamiento del Gasto Devengado y del Girado que se transmite a la Dirección General del Tesoro Público (DGTP);

Que, con el Acuerdo de Concejo n.º 13-2021-MPC, de fecha 19 de marzo del 2021, se autorizó la designación de los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Carhuaz en las instituciones bancarias y financieras. Asimismo, con la Resolución de Alcaldía n.º 078-2021-MPC/A., de fecha 19 de marzo del 2021, se designa a los responsables titulares y suplentes, para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Carhuaz en las instituciones bancarias y financieras;

Que, con el Informe n.º 011-2022-MPC/GAF, de fecha 11 de enero del 2022, el gerente de Administración y Finanzas, comunica la necesidad de realizar la actualización del registro de responsables de manejo de cuentas corrientes en la entidad, la misma que debe ser aprobada por concejo para lo cual propone a los siguientes responsables:

RESPONSABLES TITULARES	GERENCIA U OFICINA DE LA MUNICIPALIDAD	D.N.I. N.º
Martin Nolasco Ramírez López	Gerencia de Administración y Finanzas	32039825
Luz Gloria Emeterio Yanac	Jefa de la Oficina de Tesorería	32037599
RESPONSABLES SUPLENTE	GERENCIA U OFICINA DE LA MUNICIPALIDAD	D.N.I. N.º
Oswald Luis Hidalgo Torres	Gerente Municipal	09905425
Walter Mauro Caque Jiménez	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	32039623

Que, mediante el Informe n.º 015-2022-MPC/GM., de fecha 13 de enero del 2022, el gerente municipal, remite la actualización de registro de responsables de manejo de cuentas de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, a fin de que se ponga a conocimiento del pleno de Concejo Municipal, para su respectivo debate y aprobación;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



Que, en ese sentido corresponde al Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz aprobar la autorización de la designación de los nuevos responsables para el manejo de cuentas bancarias de la entidad;

Que, estando a lo regulado por la Directiva n.º 002-2021-EF/52.03, Directiva para optimizar las operaciones de tesorería, y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 9, y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, adoptó por unanimidad lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la designación de los responsables titulares y suplentes, para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Carhuaz en las instituciones bancarias y financieras, según el siguiente detalle:

RESPONSABLES TITULARES	GERENCIA U OFICINA DE LA MUNICIPALIDAD	D.N.I. N.º
Martin Nolasco Ramírez López	Gerencia de Administración y Finanzas	32039825
Luz Gloria Emeterio Yanac	Jefa de la Oficina de Tesorería	32037599
RESPONSABLES SUPLENTE	GERENCIA U OFICINA DE LA MUNICIPALIDAD	D.N.I. N.º
Oswald Luis Hidalgo Torres	Gerente Municipal	09905425
Walter Mauro Caque Jiménez	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	32039623

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el registro de firmas ante las entidades del sistema bancario y financiero a la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los designados, Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas. **Disponer** que la Oficina de Estadística, Tecnologías, Redes e Informática proceda a publicar el texto íntegro del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Pablo Pedro Julca Chávez
ALCALDE PROVINCIAL